Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 092 /18

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO** con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CIENTIFICA MILAN S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80026324-3, domiciliada en Cerro Corá N° 1.598 esq. Cnel. Irrazábal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN** con C.I. N° 515.765, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE VIDRIERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato se refiere a la Adquisición de Artículos de Vidriería, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones (Carta de Invitación y Anexos);
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

COPIA PARA LA D.O.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.220

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 26/2018 para la Adquisición de Artículos de Vidriería, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos - PETROPAR La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por Resolución PR/PS N° 400/18 de fecha 12 diciembre de 2018 modificado por Resolución PR/PS N° 425/18 de fecha 14 diciembre de 2018.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Científica MILAN S.R.L.

CONTRATO PR / PS N° 092 /18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario en guaraníes IVA incluido	Precio total en guaraníes (IVA incluido)
2	BURETA GRADUADAS DE VIDRIO DE 10 ML	Unidad	Unidad	Glassco	Reino Unido	5	129.800	649.000
3	BURETA GRADUADAS DE VIDRIO DE 25 ML	Unidad	Unidad	Glassco	Reino Unido	5	145.200	726.000
4	EMBUDO D SEPAEACION DE VIDRIO DE 1000 ML	Unidad	Unidad	Glassco	Reino Unido	2	258.500	517.000
5	EMBUDO DE VIDRIO PARA FILTRACION	Unidad	Unidad	Glassco	Reino Unido	6	66.000	396.000
6	MATRAZ DE VIDRIO ESMERILADO DE 500 ML	Unidad	Unidad	Glassco	Reino Unido	6	66.000	396.000
8	Erlemmeyer de vidrio DE 1000 ML	Unidad	Unidad	Glassco	Reino Unido	6	36.300	217.800
10	Erlemmeyer de vidrio DE 500 ML	Unidad	Unidad	Glassco	Reino Unido	8	22.000	176.000
19	VASO PRECIPITADO DE 500 ML	Unidad	Unidad	Glassco	Reino Unido	6	16.500	99.000
TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO								**3.176.800**

COPIA PARA LA D.O.C.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes tres millones ciento setenta y seis mil ochocientos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Científica

CONTRATO PR / PS Nº 092 /18

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados conforme a lo establecido en el Anexo C de las Bases y Condiciones de la Contratación.

El plazo de entrega de los bienes es de 8 días corridos a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Control de Producto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

COPIA PARA LA D.O.C.

Científico

CONTRATO PR / PS N° 092/18

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 de diciembre del año 2018.

Sra. MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN
PROVEEDOR
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Científica MILAN S.R.L.

Sra. PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos – PETROPAR

PETROPAR